



MATERIA: DERECHO INDIVIDUAL

ASESOR: DERLI GUADALUPE GONZÁLES

**ALUMNO: LUIS EDUARDO RAMOS
RODAS**

**PRESENTA: ENSAYO SOBRE EL DERECHO
DEL TRABAJO**

Antecedentes

Desde los tiempos remotos, en el que las primeras manifestaciones humanas comienzan a estabilizarse en los asentamientos sedentarios, vemos la necesidad de éstos grupo para sobrevivir, partiendo de esta necesidad llamamos trabajo a las actividades necesarias que se ejecutan para sobrevivir, ya que al contar con trabajo las sociedades generan bienestar social, riqueza, paz, salud y desarrollo, que a diferencia de la usencia de trabajo se genera pobreza miseria, delincuencia, destrucción, enfermedades y guerras.

Las revoluciones industriales marcaron el nacimiento de abastecimiento global de trabajo, pues las producciones eran masivas y por tanto el hombre busca esa necesidad para satisfacer el trabajo, el exceso de este, más las condiciones precarias que habían dentro de los centros laborales, llevaron a provocar las primeras manifestaciones de revoluciones, con la búsqueda del respeto y valoración del trabajo; la declaración universal de los derechos del hombre fue el paréntesis para que los derechos laborales y de vida social fueran respetadas.

Dicha Declaración fue en 1789 y se inspiró en la declaración de independencia estadounidense de 1776 y en el espíritu filosófico del siglo XVIII, pues marca la caída del antiguo régimen y el principio de la nueva era; está declaratoria incluyo los derechos naturales e imprescriptibles de los seres humanos, la libertad, propiedad, seguridad o la resistencia, así como el reconocimiento de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la justicia: lo que erige el principio de la separación de los poderes.

En nuestro país, puedo referir como antecedente de los derechos laborales desde la Colonia, en este periodo encontramos los ordenamientos más importantes de los reyes católicos hacia los nativos americanos con el fin de cuentas para privar la idea de las leyes en cuanto los derechos laborales debían obedecerse, pero no cumplirse; las ordenanzas fueron pieza clave de la reglamentación rigurosa de los oficios por medio de las ordenanzas de los gremios y el sistema corporativo de la organización del trabajo, así como la burguesía industrial que era representada por maestros y artesanos en su mayoría peninsulares. De ahí al derecho constitucional de Apatzingán establecida en el artículo 38 que ningún género de cultura, industria o comercio podía ser prohibido a los ciudadanos, exceptuando todos los que formaran parte de la subsistencia pública.

De ahí al México independiente, donde Ignacio Ramírez, lleva a cabo una pugna para que se legislara para evitar la miseria y el dolor de los trabajadores, que estos recibieran un salario justo y participación de los beneficios de la producción, de tal manera que se generaba una

protección para el trabajador, sin embargo otro jurista de la época, Vallarta se opuso pues alegaba la obstaculicen de la industria, lo que provocaba un detenimiento a la marcha de la industria; lo que era un error ya que Ignacio Ramírez no hablaba de eso.

Este retroceso detuvo los derechos de los trabajadores por mucho tiempo, lo que llevo a las Huelgas para legislar a favor de los derechos laborales, como tal fueron las Huelgas de Cananea y Rio Blanco; en la primera los trabajadores pedían la obtención salarial mejor, así como la moderación de la clase privilegiada de personal norteamericano; este movimiento fue aplastado por las tropas estadounidenses, el segundo movimiento se originó en el estado de Puebla, por parte de la industria textil, el motivo del levantamiento fue por la imposición de los reglamentos en las fábricas pues violaba la libertad y dignidad de los trabajadores. Uno de los principales influenciados de las ideas huelguistas fue Ricardo Flores Magón que en 1906 publico su manifiesto y programa del Partido Liberal, en este se discutió las condiciones de los obreros y campesinos, estos antecedentes influenciaron a la lucha armada de la Revolución Mexicana pues muchas actividades como la tienda de raya dominaba a los trabajadores, así como los endeudaba con el latifundio de manera vitalicia. Las represiones eran inevitables pues existía el derecho dentro de las haciendas y contaban con los “Cuerpos de Rurales”, los cuales se dedicaron a reprimir a los trabajadores dentro de las haciendas, pues estos eran tratados como esclavos más que como campesinos.

Estos abusos dentro del periodo porfirista fueron los detonantes para la Revolución Mexicana, sin embargo hasta 1917 con la promulgación de la Constitución Mexicana donde se estableció el artículo 123, el cual esta dividió en dos apartados, el primero se encarga de regular las relaciones laborales entre trabajadores y patrones en general y le segundo que regula las relaciones entre el Estado y sus trabajadores.

Conceptos

Las normas que regulan las relaciones entre grupos sociales, patrones y trabajadores, desde su aspecto individual, colectivo y efecto a la búsqueda del equilibrio de factores de producción y trabajo, la Ley Federal del Trabajo se fundamenta en artículo 123 de la Constitución, y de ahí se desglosan los apartados que definen a los conceptos básicos de las normas laborales:

- Huelga
- Salario
- Riesgos del trabajo
- Enfermedad Profesional
- Trabajador de Confianza
- Asignaciones Familiares
- Patrón
- Trabajador
- Sindicato

Cada uno de estos contiene los artículos para defenderse de manera legal de su patrón o empresa, pues se refieren a la garantía para trabajar.

El socialismo ha sido el principal intervencionista en la realidad de la lucha por los derechos laborales, pues las corrientes de estudio que se incluyen dentro de esta genera las bases para buscar la ley que ayude a liberar a los trabajadores, en la búsqueda de la lucha de clases que tiene como propósito la solución a la pobreza y la desesperación de la clase laborante y que el trabajador si quería sobrevivir debía convertirse en soldado, pues militaría la lucha para “las Conquistas” hacía la clase patronal.

El Derecho del trabajo bajo consigo entonces la protección de la clase trabajadora como un derecho de facción en donde se considera que es el fruto de las causas diversas de una parte con carácter puramente materialista y de otra económico y jurídico, así como la influencia de los principios políticos, ideológicos, sociales, y éticos. Estos principios incluyen la lucha colectiva como individual y busca el equilibrio entre los factores de la producción y armonía de los intereses del capital y el trabajo.

Dentro de las funciones laborales, también se encuentran los rectores, que son leyes laborales que están supeditados a principio y determinación de protección de los derechos laborales de los trabajadores y patronos, estas garantías se consagran dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- ✓ El Trabajo como Derecho y Deber
- ✓ Libertad en el Empleo
- ✓ Igualdad
- ✓ Estabilidad en el Empleo
- ✓ Aplicación de la Norma más favorable para el Trabajador
- ✓ Suplencia de queja

El artículo 2° de la Ley Federal del Trabajo menciona las normas de trabajo que se buscan para conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patronos, el artículo 3° menciona que el trabajo es un derecho, por lo cual no se puede comercializarse, exige respeto para las libertades y dignidad del trabajador y la efectuación de las condiciones que aseguren la vida, la salud y el nivel económico del trabajador y su familia.

Las actividades que el individuo realice deben estar en apego a derecho y por tanto no debe ser una prohibición judicial de ejercer determinadas actividades. Así como el vínculo laboral entre el trabajador, ya que se dispone que este hecho no supone de modo necesario la relación laboral, ya que puede haber contrato y nunca darse la relación laboral.

Consideraciones Finales

Concluyendo con lo que se da descrito en el ensayo presentado, tomo a cita lo mencionado por Salomón Gonzáles Blanco:” La estabilidad en el trabajo es un principio que otorga carácter permanente a la relación de trabajo y hace depende su disolución únicamente de la voluntad del trabajador y sólo excepcionalmente de la del patrono, del incumplimiento grave de las obligaciones del trabajador y de circunstancias ajenas a la voluntad de los sujetos de la relación, que hagan imposible su continuación”.

Puesto que los hombres necesitan poseer confianza plena y real en el presente, pues necesitan mirar con seguridad en el mañana inmediato y estas ciertos de que la satisfacción de sus necesidades familiares no dependerá de la arbitrariedad y el capricho de los hombres.